ADICIONAL 01 Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO PARA LA

TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994

No. MN-CONT-003-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ
NIT	891.855.222-0
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN	JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR C.C. No. 1.049.620.456 de Tunja
CONTRATISTA Y/O PRESTADOR	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A E.S.P
NIT	900.331.439-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 6.768.638 expedida en Tunja
OBJETO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS ATRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($536.198.496,80) M/CTE
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE
VALOR TOTAL	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 762.287.926.30) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 30 DE AGOSTO DE 2024, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución
PLAZO PRORROGA 01	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
PLAZO TOTAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.456 expedida en TUNJA - BOYACÁ, mayor de edad, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** del municipio de Nobsa, nombrada mediante el Decreto No. 075 del 20 de junio de 2024, y posesionada mediante acta el 9 de julio de 2024 en ejercicio de sus funciones y facultades contenidas en el Decreto Municipal de delegación de la contratación No. 076 del 09 de julio de 2024, por lo tanto facultada para celebrar el presente compromiso obrando en representación del Municipio de Nobsa - Boyacá identificado con **NIT 891.855.222-0,** y quien en adelante para los efectos de este ADICIONAL, Y MODIFICATORIO se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A E.S.P** identificada con NIT. 900.331.439-4 representada legalmente por **JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.768.638 expedida en Tunja** quien actúa en nombre y representación legal de la Empresa de servicios Públicos de Nobsa y en adelante se denominará el **CONTRATISTA Y/O PRESTADOR**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL 01 Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994**, previas las consideraciones siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Nobsa y la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A E.S.P** identificada con NIT. 900.331.439-4 representada legalmente por **JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO**, celebraron el día 18 de Abril del 2024 el **CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024,** cuyo objeto es: **GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS ATRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS USUARIOS DE ESTRATO 1, 2 Y 3 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE NOBSA PARA LA VIGENCIA 2024. 2.** Que el día 19 de Abril de 2024 se dio ejecución al mismo, de conformidad con el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el prestador. **3.** Que el contrato en mención de Acuerdo con el Acta de Inicio y Prorroga 01 suscritas, permiten evidenciar que el contrato se encuentra vigente y en ejecución **4.** Que la Secretaria De Infraestructura Pública, Movilidad Y Valorización encargada de la supervisión del contrato en mención, junto con el contratista presentaron Acta Técnica y estudios previos en los que justifican la necesidad de adelantar la presente **ADICION 01 Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024**, justificado en lo siguiente: **a)**. *Que con el fin cubrir el monto de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo requeridos para cubrir la actual vigencia 2024, y así garantizar la transferencia de los recursos para los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3 conforme a los estipulado por la ley, se hace necesario suscribir Adicional por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE al CONTRATO MN-CONT-003-2024, de los cuales se necesitan recursos por $ 4.040.176,20 para cubrir los pagos en la facturación del mes de septiembre y recursos por $ 222.049.253,30 para la proyección de los meses de octubre a Diciembre, toda vez que el Municipio de Nobsa debe por expresa disposición legal contenida en el artículo 99, numeral 99,8 de la Ley 142 de 1994, garantizar la transferencia para la vigencia 2024 de acuerdo con las apropiaciones del fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso, así mismo y como quiera que de acuerdo con el seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato, que adelanta la secretaría de infraestructura toda vez que a la fecha el Porcentaje de ejecución financiero del valor del contrato inicial es del 90% con un valor*

pagado de $ 482.507.003,00; con un saldo existe un saldo por pagar correspondiente al mes de septiembre por valor de $ 57.731.671,24. ***b)*** *Aunado a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Nobsa y el Supervisor del contrato MN-CONT-003-2024 suscribieron acta técnica No. 01 y estudio previo con el fin de garantizar la transferencia de recursos para los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 y 3 en lo que resta del año.* ***5.*** Que por lo anterior, la supervisión del contrato en mención, mediante oficio recibido con consecutivo 1381, presentó solicitud de Adición al contrato en mención, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE; y Modificar Parcialmente la cláusula Tercera del valor del Contrato a efectos de estipular los valores realmente ejecutados para los meses de enero A Septiembre, así como incorporar la proyección de los meses de Octubre a diciembre. **6.** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero señala los medios que pueden emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de- lo ejecución, del contrato.* ***En consecuencia, con el exclusivo objeto evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales v las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)". 7.*** La celebración de los contratos o convenios para garantizar la transferencia de recursos destinados al otorgamiento de subsidios, constituye una obligación constitucional y legal, el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 establece las reglas por las que se deben regir las aludidas transferencias a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, así: *"Artículo 2.3.4.1.2.11 Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8de la Ley 142 de 1994).* Estos contratos son una modalidad especial que no se encuentra tipificada en el derecho público ni en el derecho privado, no está sujeta a las reglas que en materia de adición de recursos establece el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, por cuanto se rigen por la autonomía las partes y en cumplimiento de mandatos constitucionales específicos, por lo que es procedente la acción de recursos requerida. **8.** Que la presente Adición 01 y Modificatorio 01 se respalda en el CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 241010-14 de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE Expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera. **9.** Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **ADICION 01 Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024,** que se regirá por el principio de autonomía de la voluntad de las partes y además por las normas relacionadas con el asunto, y por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR** recursos al **CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024,** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($**

226.089.429,50) M/CTE. PARAGRAFO. En consecuencia, de lo anterior el valor total del contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 762.287.926.30) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE** la CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO, del CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 762.287.926.30) M/CTE**, El cual se determina de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 007 de 2021, " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS Y LOS FACTORES POR APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, en el cual establece los aportes y porcentajes para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Nobsa, así como los niveles mínimos de aporte solidario. PARÁGRAFO UNO. Los predios con uso oficial o Especial no son objeto de subsidios ni contribuciones por tal motivo, cancelaran por concepto de servicios públicos las tarifas que resulten de costos para cada uno de los servicios públicos domiciliarios PARAGRAFO DOS Los subsidios y contribuciones aplican para los estudios tarifarios con base en las metodologías expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA. De acuerdo con lo descrito anteriormente y a las proyecciones, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados en el periodo comprendido del mes de ENERO A DICIEMBRE de 2024 son:

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Enero	Acueducto	19.546.248	47.771.365
	Alcantarillado	13.683.536	
	Aseo	14.541.581	
Febrero	Acueducto	18.750.265	46.402.313
	Alcantarillado	13.098.990	
	Aseo	14.553.058	
Marzo	Acueducto	18.546.792	46.044.027
	Alcantarillado	12.954.618	
	Aseo	14.542.617	
		SUBTOTAL	**$ 140.217.705,00**

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Abril	Acueducto	23.826.384	58.479.713
	Alcantarillado	16.710.653	
	Aseo	17.942.676	
Mayo	Acueducto	22.465.958	56.171.002
	Alcantarillado	15.779.461	
	Aseo	17.925.583	
Junio	Acueducto	23.566.366	58.062.198
	Alcantarillado	16.563.163	
	Aseo	17.932.669	

Julio	Acueducto	22.760.908	56.645.880
	Alcantarillado	15.954.554	
	Aseo	17.930.418	
Agosto	Acueducto	22.804.556	56.719.988
	Alcantarillado	15.983.160	
	Aseo	17.932.272	
Septiembre	Acueducto	23.413.454	57.731.670
	Alcantarillado	16.369.975	
	Aseo	17.948.241	
SUBTOTAL			**$ 343.810.451,00**

MES	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
Octubre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
Noviembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
Diciembre	Acueducto	23.154.904	57.339.699
	Alcantarillado	16.251.958	
	Aseo	17.932.837	
		SUBTOTAL	**$ 172.019.097,00**

Facturación Conjunta

PERIODO	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
ENERO - JUNIO	Acueducto	0,00	56.210.517,76
	Alcantarillado	32.394.373,33	
	Aseo	23.816.144,33	

PERIODO	SERVICIO	SUBSIDIO ($)	SUBTOTAL ($)
JULIO - DICIEMBRE	Acueducto	0,00	50.030.156,30
	Alcantarillado	17.526.842,30	
	Aseo	32.503.314	
		SUBTOTAL	**50.030.156,30**

TOTAL	**$ 762.287.926.30 M/CTE**

CLAUSULA TERCERA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: los recursos adicionados mediante el presente Adicional se soportan en el CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 241010-14 de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 226.089.429,50) M/CTE. Expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera. **CLÁUSULA CUARTA -**

FORMA DE PAGO: El pago del valor del presente ADICIONAL se realizará en la misma forma pactada en el Contrato inicial**. CLÁUSULA QUINTA**: Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del Contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA**: Forman parte del presente ADICIONAL 01 Y MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS LEY 142 DE 1994 No. MN-CONT-003-2024 y por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: A). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. B) Acta técnica C) Estudios previos D). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Para la validez y perfeccionamiento del presente documento se requiere la firma de las partes. Para constancia de la anterior se firma en Nobsa, por las partes a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre de 2024.

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOBSA S.A. E.S.P
R/L JUAN FERNANDO GUAUQUE AGUDELO

APROBÓ: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EXTERNO SGCP
PROYECTÓ; CRISTIAN ACOSTA / PROFESIONAL DE APOYO SGCP